

Convocatoria Pública No. 003 de 2023

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

PROYECTO ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA - SEDE CIUDEDELA SUCRE SOACHA AÑO 2023

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La ESE MUNICIPAL DE SOACHA es una entidad de baja complejidad, que debe garantizar a la población de Soacha, una atención oportuna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes cinco (05) San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y los Olivos.

El Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 3100 del 25 de noviembre de 2019 "POR LA CUAL SE DEFINEN LOS PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SE ADOPTA EL MANUAL DE INSCRIPCIÓN DE LOS PRESTADORES Y HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD", entendido este como el cumplimiento de los estándares y las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país, cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud y dicta disposiciones y define los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, así como la adopción, en el anexo técnico, del Manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.

Mediante ordenanza 07 de 2020 se dispone la REORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA RED PÚBLICA DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA cuyo objeto es "disponer la reorganización y modernización de la red pública de prestadores de servicios de salud del departamento de Cundinamarca, conformando redes integradas e integrales de prestadores de servicios como componente del modelo de atención integral territorial MAITE". Considerando lo anteriormente expuesto, este programa territorial de la red de Empresas Sociales del Estado tiene el propósito de: garantizar el acceso a los servicios básicos de salud a toda la población del departamento en su municipio de domicilio, garantizando la sostenibilidad de las Empresa Sociales del Estado como elemento clave para cumplir con el propósito de reducir los costos y la ineficiencia administrativa y aplicarlos en la prestación de servicios como estrategia encaminada a garantizar el disfrute efectivo de los derechos de la población. En el estudio de redes, la ESE Municipal fue incluida como parte de la red departamental y aprobando una tipología mayor en dos (2) de sus sedes, lo cual se puede realizar gradualmente.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA (antes Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha)** se halla inscrita en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, y en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, adelanta autoevaluación y actualización de las condiciones de habilitación necesarias para subsanar las observaciones emitidas por la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, en el marco de la competencia que le atribuye el artículo 191 del Decreto Ordenanza 437 del 25 de Septiembre de 2020, quien frente a incumplimientos puede aplicar las medidas y sanciones a los prestadores de servicios de salud en el Departamento de Cundinamarca.

Que, la E.S.E. Municipal de Soacha, presta sus servicios de salud a la población del municipio de Soacha en sus cinco (5) sedes, atendiendo su población menos favorecida y vulnerable; lo cual hace que requiera mejorar su infraestructura en cada uno de los puntos de atención, con el objeto principal de dar cumplimiento con los estándares de habilitación que se determinan en la Resolución 3100 de 2019, y así cumplir con su objeto misional, y poder aumentar la capacidad de atención a los usuarios, y mejorar la prestación de los servicios de salud, con condiciones ambientales y sanitarias seguras.



Necesidades a solucionar:

1. Dar una respuesta oportuna en servicios a la demanda de salud de cada una de las comunas.
2. Cumplir con la normatividad vigente en cuanto a la infraestructura de acuerdo a la resolución 3100 de 2019.
3. Garantizar la accesibilidad en los territorios y la oportunidad de los servicios de la población Soachuna.
4. Fortalecer la oferta de servicios para dar respuesta al comportamiento de la demanda.

- Sede San Marcos – Sede Administrativa: Carrera 2 No. 12-38
- Sede Compartir: Calle 26 sur No. 12 A 18 MJ
- Sede Olivos: Transversal 15 No. 41c-01 Olivos II Sector
- Sede Ciudadela Sucre: Calle 37 No. 34 - 24 Este
- Sede San Mateo: Calle 28d No. 7-50

De conformidad con la **Resolución 2772 de 2022** de fecha 27 de diciembre de 2022, emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectúa una asignación de recursos al proyecto de inversión “Mejoramiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud nacional” para financiar proyectos relacionados con adecuaciones físicas de puestos y centros de salud de Empresas sociales del Estado, en tal virtud, el Ministerio financiara el proyecto presentado por la Entidad “ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA – SEDE CIUDADELA SUCRE SOACHA” con recursos de inversión para la ejecución de la obra, por valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CVS. (\$284.671.532,85) M/CTE. y recursos para la interventoría por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CVS. (\$15.328.467,15), no obstante, al recibir la asistencia técnica para viabilización del Proyecto, por parte de la SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, se evidenció que se requiere adicionar 13 ítems que son necesarios para dar cumplimiento a la normatividad vigente Resolución 3100 de 2019 y estándares de Habilitación, por lo cual este contrato podrá adicionarse y/o prorrogarse por parte de la ESE, en el momento que la Entidad cuente con recursos para tal efecto, de manera que se garantice el cabal cumplimiento a los requisitos de habilitación y mejoramiento de la Sede. En caso de adición de recursos al contrato que se celebre, estos se ejecutarán y liquidarán en forma independiente de los recursos provenientes del Ministerio.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

### ESE MUNICIPAL SOACHA – SEDE CIUDADELA SUCRE

#### 1. Infraestructura

De acuerdo a la necesidad generada por el periodo de tiempo en el cual se encuentra en funcionamiento la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA - SEDE CIUDADELA SUCRE SOACHA se requiere realizar intervenciones frente a dicha área con el fin de mejorar las condiciones de infraestructura en lo correspondiente a su

cubierta, pisos, mampostería, redes hidrosanitarias, redes eléctricas, carpintería metálica y suministro e instalación de equipos contraincendios.

**Estándar de infraestructura:**

Se evidenció edificaciones de uso exclusivo en salud y edificaciones de uso mixto que deban estar bajo los preceptos de la resolución No. 3100 de 2019 en los siguientes ítems:

8. Los prestadores de servicios de salud ubicados en edificaciones de hasta tres (3) pisos o niveles contados a partir del nivel más bajo construido, y que funcionen en segundo o tercer nivel o piso cuentan con ascensor o rampa o sistema alternativo de elevación- elevador)

18. Las áreas y ambientes de todos los servicios de salud cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial.

25. El prestador de servicios de salud que realice el proceso de esterilización, cuenta con: 25.1. Ambiente o área de recibo de material contaminado. 25.2. Ambiente o área de lavado. 25.3. Ambiente o área de secado. 25.4. Ambiente o área de empaque.

25.5. Ambiente o área de esterilización. 25.6. Ambiente o área para almacenamiento de material estéril. 25.7. Mesón de trabajo con poceta. 25.8. Lavamanos, cuando el proceso se realice fuera del servicio de salud

28.1. Consultorio donde se realiza examen físico: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con:

28.1.1. Área para entrevista. 28.1.2. Área de examen.

28.2. Consultorio donde se realizan procedimientos: Ambiente con mínimo 10 m2 (sin incluir la unidad sanitaria) que cuenta con: 28.2.3. Las áreas están separadas entre sí por barrera física fija. 28.2A. Mesón de trabajo. 28.2.5. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios. 28.2.6. Lavamanos.

28A.1. Área adicional por cada unidad odontológica que permita la instalación y movilización de talento humano, pacientes, usuarios y equipos biomédicos.

28A.2. Barrera física fija o móvil entre las unidades odontológicas.

28.4.3. Mínimo un lavamanos por cada tres unidades odontológicas o fracción.

28A.4. Para dos unidades odontológicas, área con mesón de trabajo con poceta.

28.4.5. A partir de tres unidades odontológicas, adicional a lo mencionado en los numerales 28.4.1, 28.4.2 Y 28.4.3, tiene disponibilidad de un ambiente con mesón de trabajo y poceta

28.4.6. Los cielosrasos o techos y paredes o muros deben ser impermeables, lavables, sólidos, resistentes a factores ambientales e incombustibles y de superficie lisa y continua.

La IPS cuenta con unidad sanitaria pero no está adecuada para personas en situación de discapacidad ni discriminada por sexo, puesto que no cuenta con las barras de apoyo y las medidas que establece la norma para el ingreso de sillas de ruedas.

14. En edificaciones donde se presten servicios de cirugía, atención del parto, laboratorio clínico, urgencias, gestión pre transfusional, diálisis, hospitalarios. Imágenes diagnósticas, vacunación. Servicio farmacéutico y los que requieran cadena de frío, cuentan con planta.

**2. Descripción de las condiciones actuales a intervenir**

El espacio a intervenir corresponde al área física de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA - SEDE CIUDADELA SUCRE SOACHA en la cual se realizará intervención a infraestructura existente con el fin de adecuar las diferentes zonas relacionadas constructivamente en la descripción del proyecto.

Al tratarse de una adecuación no requiere planos de detalle, las especificaciones técnicas están señaladas en el presente documento y se soporta con el presupuesto de obra insumo técnicos necesarios para la realización de la adecuación.

**2.1. Localización**

El sector donde se encuentra el Barrio Ciudadela Sucre, del cual hace parte el predio, ha tenido un desarrollo subnormal producto de autoconstrucción del sector, sin seguir lineamientos urbanos definidos, generando que el sector cuente con un sistema urbano desordenado y de desarrollo progresivo, no se cuentan con vías contiguas al centro médico, lo que produce un efecto negativo ocasionado por el polvo del sector. Adicionalmente, la acera del centro médico no cumple con las características técnicas, siendo un riesgo latente para la accesibilidad y accidentalidad de la población, y en especial de las personas en condiciones de movilidad reducida.



Figura 1.1. Localización del Proyecto - Ese Municipal De Soacha Julio Cesar Peñalosa - Sede Ciudadela Sucre Soacha –  
Fuente: Google Maps

## .2.2 Generalidades de la sede:

**Cimentación:** El tipo de cimentación es superficial, con zapatas aisladas enlazadas mediante vigas de amarre en concreto armado; Estructura portante: Muros de carga en mampostería en ladrillo tolete y bloque, y sistema a porticado en concreto armado configurando dos niveles de pórticos; Cubierta, Sistema de cubierta elaborado con cerchas metálicas, a 1 agua, y con viga canal perimetral hacia la fachada; La fachada tiene acabado de ladrillo a la vista, con aplicación de pintura tipo de aceite para exteriores

**Servicios públicos:** Electricidad y Telecomunicaciones: se cuenta con acometida eléctrica, y a nivel de datos y telecomunicaciones, se cuenta con fibra óptica a través del proveedor Internexa SAS.

Acueducto y alcantarillado: se cuenta con sistema de acueducto, y se cuenta adicionalmente con sistema de alcantarillado

## 2.3. Diagnóstico actual de la planta física sede Ciudadela Sucre:

El predio actualmente se encuentra en estado regular, evidenciando un deterioro significativo en las cubiertas principalmente, lo cual ha ocasionado filtraciones menores en algunos espacios de archivo, adicionalmente, se evidencia la necesidad de realizar adecuaciones locativas para mejorar componentes relacionados a accesibilidad, requerimientos habilitantes según normatividad vigente 3100 del 2019 (elaboración de rampas en áreas externas al centro médico, ampliación del baño destinado para movilidad reducida, para garantizar maniobrabilidad), también, es necesaria la modificación y el cambio total de carpinterías metálicas y de madera por elementos que garanticen la asepsia y el correcto funcionamiento de las áreas asistenciales (cambio de puertas y ventanas a materiales que cumplan, ej. aluminio para Ventanearía, y puertas con acabados en pintura Epóxica o similar) así como las adecuaciones pertinentes para garantizar la correcta operatividad de los procedimientos (mejoramiento de área de esterilización, ajuste de área destinada a unidades odontológicas) los pisos y enchapes se encuentra en estado regular, por lo que se recomienda realizar un proceso de mejoramiento y cambio de acabados al interior del centro médico, y reparaciones menores a nivel de fachada el enchape actual (se evidencia ausencia de algunas piezas cerámicas). Redes Hidrosanitarias: El sistema de redes hidráulicas son redes antiguas, donde se evidencia materiales que ya no se usan en la actualidad, (tubería galvanizada y de gres). Redes Eléctricas: El sistema eléctrico de la sede es un sistema obsoleto, acorde al tiempo de construcción de la sede (aproximadamente 24 años) lo que evidencia materiales y circuitos sobrecargados, hay ausencia

de sistema de planta, las redes internas están saturadas de cableados defectuosos, lo cual es un riesgo latente de conato de incendios fruto de malas conexiones entre otras.

### 3. Actividades a ejecutar y alcance: Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

PRESUPUESTO MODELO DE ADECUACIÓN DE CENTROS Y PUESTOS DE SALUD							
Ministerio de Salud y Protección Social							
Subdirección de Infraestructura en Salud							
PROYECTO "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA - SEDE CIUDADELA SUCRE SOACHA" AÑO 2023							
No.	No. ICCU/CODIGO	DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNITARIO	V. TOTAL	V. TOTAL CAPÍTULO
<b>1 PRELIMINARES</b>							
1.1	1.8 ICCU	CERCA EN TELA VERDE H = 2.12 M	ML	20.00	23.940.00	478.800.00	
<b>2 DEMOLICIONES</b>							
2.1	1.12 ICCU	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO (AREAS COMUNES)	M2	350.00	3.059.00	1.070.250.00	
2.2	1.2K ICCU	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.10 M	M2	0.00	18.387.00	180.570.00	
2.3	1.11 ICCU	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO 19x19.94 M	M2	250.00	11.287.00	2.814.250.00	
2.4	1.18 ICCU	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPONERÍA 0.15 M	M2	12.00	16.943.70	202.194.40	
<b>3 MAMPONERÍA</b>							
3.1	0.15 ICCU	MURO SUPERBORDO DOBLE CARA 2.12 M (BAÑOS)	M2	10.00	130.161.00	1.301.610.00	
3.2	5.17 ICCU	MURO EN BLOQUE N° 5 6x9 12 M	M2	80.00	48.038.00	3.843.040.00	
3.3	5.8 ICCU	DINTELES EN BLOQUE 0.15 M	ML	35.00	30.279.00	1.059.765.00	
<b>4 ESTRUCTURA - CUBIERTA</b>							
4.1	1.34 ICCU	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	250.00	13.615.00	3.403.750.00	
4.2	7.2B ICCU	TEJA TIPO SANDWICH 825-C CAL. 30, POLIURETANO INYECTADO 30MM	M2	280.00	159.962.00	44.791.360.00	
4.3	7.34 ICCU	FLANQUE EN LÁMINA BALVANIZADA CAL. 22, D5+3E	ML	12.00	27.681.00	332.172.00	
4.4	1.14 ICCU	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO (DESMONTE Y RETIRO INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	250.00	11.194.00	2.798.500.00	
4.5	10.3 ICCU	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	250.00	80.661.00	20.165.250.00	
<b>5 PISOS</b>							
5.1	14. 8 ICCU	BALDOSA RECTIFICACION GRANO MARMOL P2, PAVANEO FONDO BLANCO, INCLUYE AJUSTADO	M2	250.00	83.338.00	20.834.500.00	
5.2	14.42 ICCU	MEDIA CAÑA EN GRANITO	ML	300.00	83.014.00	24.904.200.00	
5.3	13.2 ICCU	AJUSTADO IMPERMEABILIZADO PISOS 1.3, E = 0.04	M2	85.00	49.888.00	4.240.480.00	
5.4	13.4 ICCU	AJUSTADO PISOS 1.3, E=0.04	M2	194.72	31.283.00	6.086.410.78	
5.5	13.14 ICCU	PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI	M2	143.00	84.378.00	12.066.054.00	
<b>6 PARETES</b>							
6.1	6.15 ICCU	PARETE IMPERMEABILIZADA MUROS 1.3, E=1.5 CM	M2	280.00	25.187.00	7.052.360.00	
6.2	6.17 ICCU	PARETE LISO MUROS 1.4, E=1.5 CM	M2	280.00	30.672.00	8.587.760.00	
<b>7 PINTURAS</b>							
7.1	1.32 ICCU	DESMONTE APARATOS SANITARIOS (LAVAMANOS EXISTENTE)	UN	0.00	35.711.00	154.290.00	
7.2	1.32 ICCU	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	4.00	25.711.00	102.844.00	
7.3	17.8 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS DE EMPOTRAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	0.00	201.216.00	1.207.396.00	
7.4	17.1 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANGUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00	328.956.00	1.315.824.00	
7.5	3.3 ICCU	CAJA DE INSPECCIÓN DE 100X100	UN	2.00	491.887.00	983.774.00	
7.6	3.4 ICCU	CAJA DE INSPECCIÓN DE 90X90	UN	2.00	386.417.00	772.834.00	
<b>8 CARPINTERIA DE ALUMINO - ACERO Y METALICA (FE)</b>							
8.1	10.18 ICCU	REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO	M2	20.00	156.071.00	3.121.420.00	
8.2	1.38 ICCU	DESMONTE MARCOS - PUERTAS	UN	20.00	56.177.00	1.123.540.00	
8.3	11.13 ICCU	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAPLATOS DE SOBREPONER EN ACERO INOXIDABLE 130 X 60 cm (INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERÍA)	UN	1.00	295.412.00	295.412.00	
8.4	APU 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESONES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 30CM DE ANCHO	ML	12.00	1.375.000.00	16.500.000.00	
8.5	APU 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DIVISIÓN MODULAR EN VIDRIO CALIBRE 10 MM CON HERRAJES Y ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE H = 1.90 M	M2	22.72	879.000.00	19.972.220.00	
<b>9 EQUIPOS</b>							
9.1	21.1 ICCU	SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO (SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SENSOR DE HUMO FOTOELÉCTRICO Dirección de D-1255)	UN	0.00	238.790.00	1.400.740.00	
<b>10 ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS</b>							
10.1	0.24 ICCU	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM (1.0 * 3.0M)	M2	10.00	78.803.00	788.030.00	
10.2	0.31 ICCU	VIDRIO INCOLORO DE 5 MM	M2	20.00	57.737.00	1.154.740.00	
<b>SUBTOTAL COSTO DIRECTO</b>						<b>\$ 219.978.982.19</b>	<b>\$ 219.978.982.19</b>
ADMINISTRACIÓN 23%						\$ 50.595.161.90	
IMPREVISTOS 3%						\$ 6.599.313.64	\$ 63.893.458.67
UTILIDAD 3%						\$ 16.948.965.11	

PRELIMINARES:

#### CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M

Se deberá hacer un cerramiento por todo el linderó del predio, que permita el cuidado de toda persona externa a la obra utilizándola como cortina de protección que permiten aislar las zonas de trabajo de forma segura generando la señalización adecuada.

#### DEMOLICIONES:

Este ítem se refiere a los trabajos para demoler y retirar el material que se encuentra adherido al concreto o mortero (Enchape), de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría. Se efectuará los muros de las áreas comunes, demolición y retiro de enchapes en áreas comunes, retiro de mesones, guarda escobas, demolición de baldosa existente. La unidad de medida de pago será por unidad (M2) de demolición de material que se encuentra adherido al concreto (Enchape) y ML de guarda-escoba retirado, recibido a satisfacción por la interventoría. El pago se hará por precios unitarios ya establecidos en el contrato que incluyen herramienta, mano de obra, equipos y transporte necesario para su ejecución.

#### MAMPOSTERÍA

Corresponde a la implementación de muros en superboard doble cara de 0.12 para las áreas de baños.

#### ESTRUCTURA CUBIERTA

Corresponde al desmonte de cubiertas (asbesto cemento), Cubierta alta resistencia, aislamiento acústico y térmico, incluye accesorios y todos los elementos para su óptima instalación, Flanche en lámina galvanizada cal. 22; ds=30, Perfil metálico estructura soporte cubierta, incluye pintura.

Demolición cielo raso falso (desmonte y retiro incluye estructura); Cieloraso plano en pvc, incluye estructura y templetes, Media caña en cieloraso en polímero sellado extrasólido color blanco, evitando problemas de filtración y dándole estética a la construcción.

#### PISOS

Este ítem corresponde al mejoramiento de pisos utilizando enchape piso formato 50x50, incluye alistado, guarda-escoba formato 50x50 (ml), mediacaña piso en polímero sellado extrasólido color blanco. La instalación de esta cerámica permite la terminación del piso obteniendo un excelente acabado con baldosas puestas según la forma que la interventoría requiera teniendo en cuenta la dilatación con la que serán instaladas las baldosas, de acuerdo con las descripciones previamente indicadas en los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o definidas por la interventoría.

#### PAÑETES

La aplicación del acabado liso sobre las superficies de mampostería con una o varias capas de mezcla de arena lavada fina y cemento, llamada mortero, y cuyo fin es el de emparejar la superficie que va a recibir un tipo de acabado tal como pinturas, forros entre otras; dándole así mayor resistencia y estabilidad a los muros. Este proceso también es llamado revoque o repello el cual incluye materiales, equipo y retiro de residuos generados, de acuerdo con los planos arquitectónicos, en las especificaciones particulares o por la interventoría, En los extremos del muro se coloca con mortero unas guías maestras verticales a distancias máximas de 2 metros con espesor de 1,5 a 2 cm, el con fin de obtener pañetes perfectamente hilados, plomados y reglados. Humedecer la mampostería para obtener una buena adherencia con el mortero. Luego de obtener el fraguado inicial de las guías o fajas maestras, se procede a aplicar el mortero fuertemente sobre el muro a base de palustre. La altura de los muros estará sobre los 2.30 metros del primer piso.

#### PINTURAS

Este ítem se refiere a todos los trabajos de aplicación de vinilo tipo 1 a tres manos sobre las superficies de block, pañetadas o estucadas, en muros interiores. El contratista suministrará al Interventor un catálogo de colores, para éste seleccione los que deban emplearse. Todos los muros y áreas que se vayan a pintar se limpiarán cuidadosamente con trapo seco, la grasa y el mortero que puedan tener y resanando los huecos y desportilladuras, se aplicarán luego una o dos capas de estuco con llana metálica (donde se especifique), finalmente se lijará hasta obtener una superficie uniforme y tersa. Después de que se haya secado el pulimento se aplicarán tres manos de pintura, extendida en forma pareja y ordenadas sin rayas, goteras o huellas de brocha. Nunca se aplicará pintura sobre superficies húmedas o antes de que

la mano anterior esté completamente seca y haya transcurrido por lo menos una hora desde su aplicación. Debe cumplir norma NTC 1335. Para la Pintura Epoxica se deberá tener en cuenta las recomendaciones del proveedor.

Aplicación de pintura en vinilo en áreas exteriores en el proyecto, de acuerdo con la localización y las indicaciones del Interventor; así mismo el procedimiento para la protección de pintura con vinilo en exterior a tres manos es el siguiente:

- Consultar planos de detalles o indicaciones del Interventor.
- Aprobación por interventoría de pintura acrílica a usar.
- Garantizar colores y acabados de alta calidad.
- Diluir y mezclar pintura siguiendo instrucciones del fabricante.
- Limpiar superficies a pintar, liberarlas de todo tipo de residuos de materia orgánica y grasas.
- Humedecer previamente con imprimante, según especificación del fabricante.
- Aplicar de dos a cuatro manos de pintura según recubrimiento, solución usada y equipo de aplicación.
- Dejar secar entre manos de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ejecutar y conservar dilataciones exigidas por Interventoría.
- Verificar acabados para aceptación.

Esta actividad corresponde al suministro, transporte y aplicación de una masilla acrílica que viene en una presentación lista para usar, se aplicara en muros interiores y exteriores y se utiliza como un material para pre acabados de pañetes frisos, revoques o repellos. Su aplicación se realizará en los sitios indicados en los Planos Arquitectónicos (plantas, secciones y fachadas). Se ejecutarán dejando las ranuras mostradas en los planos ó, en ausencia de esta indicación, se harán ranuras en los sitios donde los muros o revoques terminen y se ajusten a elementos tales como estructuras, marcos de puertas y ventanas, intersección de muros y losas, también donde se presenten cambios del material por enchapes, elementos de concreto o donde lo determine el Interventor.

#### APARATOS SANITARIOS

Esta actividad se refiere al desmonte aparatos sanitarios (lavamanos existente), el Desmonte aparatos sanitarios, suministro e instalación lavamanos de empotrar (incluye grifería) y el suministro e instalación sanitario tanque (incluye grifería).

#### EQUIPOS

Este ítem hace referencia al suministro e instalación de un sensor de humo fotoeléctrico direccionable d-7050, el cual permite incrementar los niveles de seguridad dentro de las instalaciones físicas de la sede Ciudadela Sucre.

#### CARPINTERÍA DE ALUMINIO , ACERO Y MATÁLICAS

Incluye suministro de rejas, desmonte de marcos, suministro e instalación de lavaplatos, mesones en acero, divisiones modulares con herrajes, entre otros.

#### ESPEJOS, VIDRIOS Y CERRADURAS

Este ítem se refiere al suministro e instalación de vidrio incoloro para el cubrimiento de los vanos de los marcos de ventanas y puertas, estas instalaciones deben ejecutarse con las normas de seguridad, tomando las precauciones necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, y daños a las obras que se construyen en propiedades vecinas.

#### ASEO

Este ítem se refiere al suministro de personal, equipos y materiales para hacer la limpieza de todas las áreas que fueron intervenidas en la construcción de la obra. Organizar logísticamente al personal que ejecutará la actividad. Revisar los puntos de conexión de los equipos a emplear. Acopiar los materiales necesarios para ejecutar la actividad. Tomar las medidas de seguridad necesarias como avisos, elementos de protección personal, etc. Se deberá tener especial cuidado en no dañar algún elemento de la construcción en el momento de ejecutar la actividad. Lavar los pisos en concreto y los ladrillos con ácido muriático. Teniendo cuidado de no salpicar sobre el pie.

### 3.1 Fases y etapas del proyecto

Al tratarse de una adecuación el proyecto se realizará en una sola fase, no requiere planos de detalle, las especificaciones técnicas están señaladas en el presente documento y se soporta con el presupuesto de obra insumo técnicos necesarios para la realización de la adecuación.

#### 4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

#### 5. FORMA DE PAGO

La forma de pago corresponde a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste. Los pagos se realizarán mediante actas parciales hasta el 90% del valor y el 10% será cancelado a la liquidación de la obra y recibido a entera satisfacción por parte de la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA.

#### 6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

##### 6.1 Especificaciones técnicas

De acuerdo al tipo de proyecto se relaciona cada una de las especificaciones que aplican para el presente proyecto:

##### 6.1.1 Especificaciones técnicas de materiales

La reglamentación técnica aplicable, estará sujeta al cumplimiento de las siguientes exigencias establecidas en los siguientes marcos normativos:

- Norma NRS-10
- Resolución 3100 de 2019 Ministerio de Salud y Protección Social
- Ley 361 de 1997 sobre discapacidad y la Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional
- Norma NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Ley 400 de 1997
- Código eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000
- Ley 915 de 2004
- Ley 388 de 1997 sobre Ordenamiento Territorial.
- Norma técnica vigente aplicable al objeto contractual.
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas Actividades.
- Autorizaciones, permisos y licencias que hacen parte del proyecto.

Por otra parte, la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según: la modalidad, objeto y alcance del contrato.

A continuación, se relaciona el listado de reglamentos técnicos establecidos por CAMACOL, así:

#### Reglamentos Técnicos Bomberos

Ley 1575 del 21/08/2012  
Resolución 661 del 26/06/2014  
Resolución 1112 del 28/08/2015 - 1a. Suspensión (art. 221-225)

Resolución 0340 del 30/03/2016 - 2a. Suspensión (art. 221-225)

#### **Construcción Sostenible**

Decreto 1285 del 12/06/2015

Resolución 549 del 10/07/2015

ANEXO 1 - Guía de Construcción Sostenible del 08/06/2015

ANEXO 2 - Zonificación Climática del 07/07/2015

#### **Iluminación y Alumbrado Público**

Resolución 180265 del 19/02/2010

Resolución 180540 del 30/03/2010

Resolución 181568 del 01/09/2010

Resolución 182544 del 29/12/2010

Resolución 180173 del 14/02/2011

Resolución 91872 del 28/12/2012

Resolución 90980 del 15/11/2013

Resolución 40122 del 08/02/2016

#### **Materiales para la Construcción**

Resolución 277 del 02/02/2015 - RT Mallas del Min Comercio, Industria y Turismo (MCIT)

Resolución 1856 del 04/10/2017 - RT Barras Corrugadas del MCIT

Resolución 501 del 04/08/2017 - RT Tuberías y Accesorios del Min Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT)

#### **Piscinas**

Ley 1209 del 14/07/2008

Decreto 554 del 27/03/2015

Resolución 1618 del 13/05/2010

Resolución 1510 del 06/05/2011

Resolución 4113 del 07/12/2012

Resolución 4498 del 28/12/2012

Resolución 1394 del 30/04/2015

#### **Redes de Telecomunicaciones**

Resolución 5405 del 16/07/2018 – Ritel

Resolución 5993 del 29/05/2020 - Ritel Modificado

Circular 123 del 18/06/2019

#### **Redes Eléctricas**

Resolución 90708 del 30/08/2013 - Actualizada última versión en 2015

Resolución 40157 del 01/03/2017

Resolución 40259 del 29/03/2017

#### **Redes Hidráulicas y Sanitarias**

Decreto 1898 del 23/11/2016 - Título J Rural (Ac+Alc+As)

Resolución 330 del 08/06/2017 - Nuevo RAS

Resolución 0844 del 08/11/2018 - RAS Rural

#### **Redes Internas de Gas Natural**

Resolución 1509 del 05/06/2009 - Gasodomésticos por el MCIT

Resolución 90902 del 24/10/2013 por el Min Minas y Energía (MME)  
Resolución 40488 del 23/04/2015 - Modifica al 90902 del 2013  
Resolución 41385 del 07/12/2017 - Modifica al 90902 del 2013

### **Seguridad y Salud en el Trabajo**

Decreto 1072 del 26/05/2015 - Últimas modificaciones incorporadas (28/01/20)  
Decreto 676 del 19/05/2020 - Actualización de tabla de enfermedades laborales  
Resolución 2400 del 22/05/1979 - Reglamentación de vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo  
Resolución 2413 del 22/05/1979 - Reglamentación de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción  
Resolución 1409 del 23/07/2012 - Trabajos Seguro en Altura (TSA)  
Resolución 1178 del 28/03/2017 - Requisitos técnicos y de seguridad entrenadores en trabajo en alturas  
Resolución 0312 del 13/02/2019 - Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)  
Resolución 5018 del 20/11/2019 - SST en actividades con energía eléctrica  
Resolución 0491 del 24/02/2020 - Reglamentación para espacios confinados  
Circular 03-2015-000130 del 09/09/2015 del SENA - Sobre Examen Médico para Curso Avanzado de Trabajos Seguros en Alturas  
Guía Trabajo Seguro en Excavaciones del 09/02/2015

### **Uso Racional de Agua y Eficiencia Energética**

Decreto 3102 del 30/12/1997 - Instalación de equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua  
Decreto 1073 del 26/05/2015 - Reglamentación para el sector minas y energía del MME  
Resolución 41286 del 30/12/2016 - Eficiencia energética (2017-2022)  
Resolución 40072 del 29/01/2018 - Medidores Avanzados del MME  
Resolución 463 del 28/08/2018 - Beneficios tributarios por proyectos de eficiencia energética

### **Vertimientos y Residuos**

Resolución 631 del 17/03/2015 - Vertimientos del Min Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS)  
Resolución 0472 del 28/2/2017 - Residuos del MADS

#### **6.1.2 Pruebas y ensayos**

No aplica para el presente proyecto por tratarse de una adecuación.

El contratista deberá entregar los certificados de calidad de cada uno de los materiales inmersos en la obra a la supervisión, con el fin de garantizar la calidad frente a los acabados y la integridad de la obra.

#### **6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato**

Presupuesto, licencia, características de la obra y localización.

#### **6.3 Notas técnicas específicas del proyecto**

Las notas técnicas específicas ya se detallaron en el numeral 6.1.1. del presente anexo técnico.

#### **6.4 Método Constructivo**

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

El contratista adoptara su programación previa aprobación de la interventoría con la finalidad de dar a buen termino los plazos establecidos en el proyecto.

## **7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL**

### **A. Agua**

[Aspectos relacionados con el uso del agua y los recursos hídricos]

- Instalación de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.
- Sistemas de aprovechamiento y/o reutilización de aguas grises.
- Instalación de dispositivos ahorradores de agua (sanitarios con doble descarga o interrupción de descarga, dispositivos que propendan por la reducción de caudal y aumento de presión).
- Eliminación de grasas de aguas residuales (instalación de trampas de grasa)
- Uso de baldosas en cerámica.
- Sistemas para reducir los vertimientos.

### **B. Energía**

[Aspectos relacionados con el uso de los recursos energéticos]

- Aprovechamiento de la energía solar.
- Bombillas ahorradoras y equipos eléctricos de bajo consumo o utilización de tecnología LED
- Interruptores conmutables que permiten encendido y apagado de luminarias desde diferentes puntos de un recorrido, temporizadores que controlan el tiempo de activación y apagado de lámparas o equipos eléctricos.
- Reguladores lumínicos, que controlan la intensidad de las luminarias.
- Detectores de presencia: dispositivos sensores que activan las luminarias cuando detectan la presencia de personas.

### **C. Aprovechamiento del suelo**

[Aspectos relacionados con el uso eficiente del suelo]

- Generación de espacios de uso múltiple que incrementen la eficiencia de los sistemas implementados, mediante el uso de divisiones livianas, fijas o móviles.
- Proyectos de recuperación de suelo circundante a las edificaciones.
- Plan reforestación con especies endémicas.

### **D. Materiales:**

[Aspectos relacionados con el uso de materiales y sus variaciones que garanticen condiciones de calidad y durabilidad con elementos diferentes a los convencionales.]

- Módulos de mampostería que, sin mayor incremento en la cantidad de arcilla, desarrollan geometrías con cavidades de acumulación de calor
- Prefabricados de concreto con doble pared o aislamientos amortiguadores.
- Bloques cerámicos o de concreto con fibras naturales o artificiales o agregados recuperados de demolición.
- Usar materiales reciclables como acero, aluminio, cobre, concretos y ladrillos de demolición, vidrio, plásticos, o cartón, separados por categorías para su recolección.
- Recuperar elementos como ventanas, puertas, cerraduras, divisiones, cubiertas y vigas de madera para reutilización o reciclaje.
- Usar plásticos, madera y cartón reciclables para su recolección.

- Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos exteriores, jarillones y jardineras.
- Ladrillos procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
- Aluminios con certificados de producción y garantía de calidad.
- Pinturas sin contenido de plomo.
- Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
- Sustituir tuberías de PVC, que presenta volátiles finos, por tuberías de polietileno más inertes.
- Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores oscuros para absorberlo y acumularlo.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Disponer de los sobrantes de corte para reutilización o reciclaje y eliminar la generación de segmentos cuya dimensión no sea aprovechable.
- Al realizar los pedidos, preferir el suministro de materiales procesados en planta, premezclados, despiezados o prefigurados, en cuyo procesamiento se garantice el reúso o reducción de desperdicios.
- Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.
- Restringir el uso de materiales que requieran pulimento en obra y emitan residuos volátiles o nocivos o utilizar equipos que capturen las emisiones.
- Uso de mallas protectoras en el contorno de la edificación para eliminar emisión de polvo a la atmósfera.
- Uso de cajas desarenadoras y filtros para capturar y retirar sólidos de las aguas residuales, antes de su vertimiento

#### **E. Movilidad sostenible**

- Construcción de corredor peatonal verde.
- Fomento de diferentes medios de transporte.

#### **F. Uso racional del papel**

- Papel reciclado o de origen vegetal.
- Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.

La información señalada en el presente numeral se deberá implementar en el presente proyecto con el fin de aportar a la sostenibilidad ambiental.

### **8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL**

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.
- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

### 8.1 Personal Clave

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se detallan en esta sección.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Dos (2) Ingenieros Civiles
- Un (1) Profesional en Salud Ocupacional

### 8.2 Requisitos del personal del Contratista

El personal clave debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	Título de Posgrado en Gerencia de Proyectos o Administración Financiera	CINCO (05) AÑOS	Experiencia como Director de Obras de construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública y/o privada. CINCO (05) AÑOS.

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL	N/A	CINCO AÑOS (05)	Experiencia como residente de obra de infraestructura pública y/o privada CINCO (05) AÑOS En caso de que la propuesta sea presentada por una empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, la experiencia requerida será de cuatro (4) años
3	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL	"N.A."	TRES AÑOS (03)	Experiencia en Salud Ocupacional asociada a construcción, adecuación y/o mantenimiento de infraestructura pública y/o privada TRES (03) AÑOS

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizan durante los veinticuatro (24) meses anteriores o posteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o después de su expedición. Es decir, la práctica realizada antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser allegado con posterioridad a la celebración del Contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. El personal operacional adicional correrá por cuenta del contratista, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que utilice en la ejecución del Contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

### 8.3 Maquinaria mínima del proyecto

La maquinaria mínima requerida no aplica para el presente proyecto de adecuación.

## 9. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

## 10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

#### 11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

CONCEPTO 23200145 DE REPARACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE CIUDADELA SUCRE, expedido por la Curaduría Urbana Nro. 2, del Municipio de Soacha. - Dando cumplimiento al proceso técnico constructivo establecido, resolución 3100 de 2019, NSR 10, lineamiento de ordenamiento territorial y acatando las exigencias territoriales en virtud a los procesos constructivos, la ESE mediante gestión propia inicio el trámite de reparaciones locativas

En constancia, se firma en Soacha Cundinamarca, a los 12 días del mes de julio de 2023.

[La Entidad deberá relacionar la información del personal encargado de la elaboración, revisión y aprobación del presente documento, para lo cual se sugiere la siguiente:]



---

JUAN DAVID DÍAZ MESA  
Arquitecto Proyectista Contratista E.S.E.